



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado : 2019-387

Visto el oficio No. 2474 del 23 de noviembre del 2022 a través del cual el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, comunica que mediante auto del 16 de noviembre del 2022 decretó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo que en este Juzgado adelanta la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Fututo Ltda. contra el aquí demandado FRANCISCO JAVIER GARZÓN ZULUAGA, con C.C. 7.692.510, radicado bajo el No. 2019-00387-00, por lo que esta agencia judicial **NO TOMA NOTA** de la misma, como quiera que las partes del proceso no corresponden y el proceso se encuentra terminado desde el pasado del 19 de julio del 2021.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ